

RESOLUCIÓN N° **1663** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25670, de fecha 24 de mayo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de mayo de 2017; Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727), N° 1278, de fecha 26 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1316-26255, de fecha 24 de mayo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. EINSTEIN N° 0176
NOMBRE : PRODUCCIONES BOOM BOX COMPANY S.P.A.
RUT : 76.565.272-3
GIRO : TALLER DE MUEBLES CON BODEGA COMPLEMENTARIA, OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD
ROL S.I.I. : 3276-013
UNIDAD VECINAL : 21

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, para luego solicitar autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PRODUCCIONES BOOM BOX COMPANY S.P.A.**, RUT. **76.565.272-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DCM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
30/05/2017